

Resolución Directoral

N° 030 -2021 DE/ENAMM

Callao, 29 ENE. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2021, de fecha 14 de enero del 2021, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

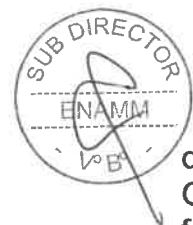
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2019;

Que, habiendo culminado el Semestre Académico 2020-II, con Memorándum N° 014-2021/PREG de fecha 14.01.2021 la Directora Académica de Pregrado eleva la solicitud del Jefe del Programa de Administración Marítima y Portuaria quien solicita la apertura de Cursos de verano, a petición de los alumnos que desean matricularse en el semestre 2021-I;



Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura y autorizar el desarrollo de los cursos mencionados en el cuadro a continuación, para ser dictados como cursos de verano 2021, dirigido a los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria:

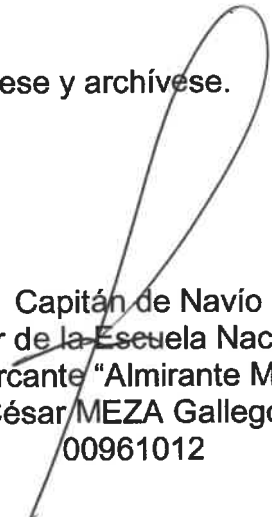


N°	ASIGNATURA
1	Inglés V
2	Inglés VIII
3	Operaciones Portuarias II

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, a la Dirección de Programas de Pregrado, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática y demás relacionados, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012